



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS;

VISTO:

El Expediente N° 16.505/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Verónica Alejandra CASTILLO mediante la cual solicita se la exima de la penalidad correspondiente por no haber concurrido a las elecciones realizadas el día 15 de Noviembre de 2002, a fin de poder asistir a las mesas de exámenes previstas en los próximos turnos;

Que la interesada alude razones de salud acreditando dicha situación con la presentación de Certificados médicos que determinan reposo absoluto ante amenaza de aborto por su estado de embarazo;

Que resulta necesario atender la situación planteada por la alumna en cuestión;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad autorizar a la alumna Verónica Alejandra CASTILLO a rendir exámen en los próximos turnos;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción a la alumna Verónica Alejandra CASTILLO (D.N.I. N° 23.872.394) a rendir exámen en los próximos turnos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
A/C. Secretaría de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº